



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes DELICIA, Darío (Mayor Jerarquía) 1/11 al 30/11 CUDAP:EXP-UNC:
0007583/2019

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el señor profesor **DELICIA, DARÍO DANIEL** (Legajo N° 45.026), para faltar al desempeño de sus obligaciones docentes en el dictado de quince (15) horas cátedra, con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más adelante se detallan desde el 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **CARINI, SILVANA MARIEL** (Legajo N° 47.116), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.
- **CACHAGUA IBAÑEZ, SILVIA ADRIANA** (Legajo N° 49.459), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.
- **VOLOJ, DAVID JOEL** (Legajo N° 48.787), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

